

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA REFERENTE A LA CANCELACIÓN DEL PROCESO POR PARTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA (CODOPESCA) CORRESPONDIENTE AL PROCESO: CODOPESCA-CCC-LPN-2021-0001-Adquisición de Vehículos para uso de este Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).

En fecha treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez treinta horas de la mañana (10:30 a.m.), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, en virtud de lo previsto en su Artículo 26 y sus Párrafo I, II, III y IV de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06, del 06 de diciembre del 2006; y de los Artículos 98, 99 y 102 del Decreto 543-12 contentivo del Reglamento de Aplicación de fecha 06 de septiembre del 2012, con la finalidad de decidir sobre la declaración de desierto del Procedimiento de Licitación Pública CODOPESCA-CCC-LPN-2021-0001 para la "Adquisición de Vehículos para uso de este Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA)".

El Sr. Fabio Arzeno, Máxima Autoridad Ejecutiva, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

CONOCIMIENTO DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO DE ESTE CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA (CODOPESCA), REF CODOPESCA-CCC-LPN-2021-0001.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones el **Sr. Fabio Arzeno**, informo que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones con sus modificaciones contenidas en la ley 449-06, su reglamento de aplicación 543-12 y demás normativas establecidas en material de compras y contrataciones públicas.

VISTO: La ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con sus modificaciones contenidas en la ley 449-06, su Reglamento de Aplicación 543-12.

VISTO: El acta emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), en la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y se designan los peritos de la Licitación Pública Nacional, de Ref. CODOPESCA-CCC-LPN-2021-0001, para la Adquisición de Vehículos para uso de este Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA)".

VISTO: El pliego de Condiciones específicas del proceso CODOPESCA-CCC-LPN-2021-0001

VISTO: Las convocatorias de fechas treinta (30) de septiembre y primero (01) de octubre del año dos mil veintiunos (2021).

VISTO: Que el único oferente que mostro interés en participar en este proceso fue DELTA COMERCIAL, S.A.

VISTO: El Cronograma de entrega del único oferente DELTA COMERCIAL, S.A, de fecha 29 de noviembre, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones pagina 32 numeral 2.15.1 del proceso ref. CODOPESCA-CCC-LPN-2021-0001.

CONSIDERANDO: Que el CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA (CODOPESCA), tiene como objeto fundamental garantizar que las compras y contrataciones estén ceñido a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.



CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones específicas del proceso de referencia establece en su numeral 1.12 página 14 numeral, sobre las atribuciones de la entidad contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.

b) Nombrar a los Peritos.

c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.

d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la referida ley 340-06 sobre compras y contrataciones, establece que "toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compras o contrataciones mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal o técnico debidamente justificado".

CONSIDERANDO: En atención a las observaciones del cronograma de entrega de único oferente participante, en el proceso CODOPESCA-CCC-LPN-2021-0001, y en aras de readecuar las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones específicas y con el objetivo de salvaguardar el principio de participación e igualdad de condiciones de todos los posibles oferentes, el comité de compras y contrataciones de CODOPESCA conforme a las atribuciones que le confiere la ley 340-06 y su reglamentación por unanimidad de votos, dictamina la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, el proceso de Licitación Pública Nacional: CODOPESCA-CCC-LPN-2021-0001- Adquisición de Vehículos para uso de este Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), a los fines de readecuar las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y con el objetivo de salvaguardar el principio de participación e igualdad de condiciones de todos los posibles oferentes.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, la notificación y publicación de la presente resolución conforme a los procedimientos de publicidad establecidos en la Ley de Compras y Contrataciones.

TERCERO: ESTABLECER, un nuevo procedimiento, en el menor tiempo posible para sustituir el presente proceso CANCELADO.

Siendo las once treinta (11:30) a.m. del día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), formalizada la presente acta con las firmas de todos los miembros presentes.

Fabio Arzeno

Máxima Autoridad

Pedro Gilbert Noboa

Director Administrativo y Financiero

Jorge Milton Casado Holguín Veras Encardado del Doto, Jurídico

Laura Florentino Porcella

Encargada de Planificación y Desarrollo

Omaira Rodriguez

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI)

